DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2522576

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

REGULARIZA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE SANTA CORINA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY N° 21.040

Núm. 25.- Santiago, 31 de enero de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 de la Constitución Política de la República; en los artículos 4, 14 y 16 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.516, de Presupuestos de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en los artículos 16, 21 y 22 de la ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en el DFL N° 35, de 2018, de este origen, que fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública de la Región Metropolitana que Comprende las Comunas de Maipú, Cerrillos y Estación Central y Otras Materias que Indica; en el decreto N° 162, de 2022, que Fija Denominación, Ámbito de Competencia Territorial, Domicilio y Calendario de Instalación con las Fechas en que se iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que Indica; en el decreto supremo N° 192, de 2023, de Hacienda, que fija los Porcentajes de Asignación de Alta Dirección Pública, de Primer Nivel Jerárquico que Indica; en el Of. Ord. N° 325, de 28 de septiembre de 2022, de Educación, en el que se solicita iniciar concursos públicos que indica; en el certificado de 24 de noviembre de 2022, del Consejo de Alta Dirección Pública, que certifica que el perfil de selección del cargo de Director(a) Ejecutivo(a) del Servicio Local de Educación Pública de Santa Corina, del Ministerio de Educación, fue aprobado a través del acuerdo N° 8.326, adoptado en la sesión ordinaria N° 1.672, de 24 de noviembre de 2022; en el certificado de 10 de julio de 2023, del Consejo de Alta Dirección Pública, que certifica que una vez concluido el proceso de selección destinado a proveer el cargo de Director(a) Ejecutivo(a) del Servicio Local de Educación Pública de Santa Corina, del Ministerio de Educación, y habiéndose notificado a los postulantes, no se presentó ninguna reclamación al respecto; en el Of. Res. N° 97, de 2023, del Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública al Presidente del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Santa Corina que remite la nómina de candidatos propuestos para proveer el cargo; en el Of. Gab. Pres N° 1.570, de 2023, por el que el Presidente de la República designa al Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Santa Corina; en el Of. Ord. N° PIN-OO-00694-2023, de 8 de septiembre de 2023, del Servicio Civil que remitió al Sr. Ministro de Educación, la carpeta que contiene los antecedentes del concurso para promover el cargo que indica; y en las resoluciones N°s. 6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Que, con fecha 24 de noviembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial la ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública y establece en el contexto de la política pública de desmunicipalización, la creación de setenta Servicios Locales de Educación Pública, los que se encargarán de proveer, a través de los establecimientos educacionales de su dependencia, el servicio educacional en los niveles y modalidades que corresponda, debiendo orientar su acción de conformidad a los principios que la informan.

Que, en virtud de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la citada ley, los mentados Servicios Locales de Educación Pública (SLEP), son órganos públicos,

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

funcional y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionan con el Presidente de la República, a través de este Ministerio de Educación.

Enseguida, su artículo 21 prescribe que la dirección y administración de cada Servicio Local estará a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a, quien será el/la jefe/a superior del servicio y es nombrado por el Sr. Presidente de la República, mediante el proceso de selección de altos directivos públicos.

Por su parte, mediante el DFL N° 35, de 2018, de este origen, que Fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública de la Región Metropolitana que Comprende las Comunas de Maipú, Cerrillos y Estación Central y Otras Materias, se estableció en el literal A) numeral 1 del artículo 1°, el cargo de Director Ejecutivo, grado 4° EUS, de la planta de directivos de primer nivel jerárquico del Título VI, de la ley N° 19.882.

Que, mediante el decreto N° 162, de 2022, se fijó la Denominación, Ámbito de Competencia Territorial, Domicilio y Calendario de Instalación con las Fechas en que se iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que Indica, entre los que se encuentra el de marras.

Así, el artículo 19 estableció que se denominará Servicio de Educación Pública Santa Corina al SLEP de la Región Metropolitana; luego, el artículo 20 señala que el ámbito de competencia territorial del SLEP Santa Corina comprenderá las comunas de Maipú, Cerrillos y Estación Central, teniendo su domicilio en la comuna de Maipú.

Que, en ese contexto, el artículo 21, del mentado acto administrativo, señala que dicho Servicio iniciará sus funciones el día 1° de marzo de 2023, de conformidad a la programación establecida en el artículo sexto transitorio de la ley N° 21.040, ya citada con anterioridad.

Luego, mediante el Of. Ord. N° 325, de 28 de septiembre de 2022, de Educación, se solicitó al Director Nacional del Servicio Civil, dar inicio a los concursos públicos que indica, a fin de designar entre otros, al Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Santa Corina.

Que, el Consejo de Alta Dirección Pública, mediante documento de 24 de noviembre de 2022, certifica que el perfil de cargo de Directivo(a) Ejecutivo(a) del Servicio Local de Educación Pública de Santa Corina, de este Ministerio de Educación, fue aprobado a través del acuerdo N° 8.326, adoptado en sesión ordinaria N° 1.672, de 24 de noviembre de 2022.

Que, mediante el decreto supremo N° 192, de 2023, de Hacienda, se fija el porcentaje de asignación de alta dirección pública para el cargo en comento, el cual corresponde al 45%, tal como refiere el numeral 2 del citado acto administrativo.

Que, con fecha 10 de julio de 2023, el Consejo de Alta Dirección Pública, certifica que una vez concluido el proceso de selección destinado a proveer el cargo de Directivo(a) Ejecutivo(a) del Servicio Local de Educación Pública de Santa Corina, de este Ministerio de Educación, y habiéndose notificado de ello a los postulantes, no se presentó ninguna reclamación al respecto.

Enseguida, mediante el Of. Res. N° 97, de 9 de junio de 2023, el Servicio Civil remitió al Presidente del Comité Directivo Local, del Servicio Local de Educación Pública de Santa Corina, la nómina de candidatos(as) propuestos por el Consejo de Alta Dirección Pública para proveer el cargo de Director(a) Ejecutivo(a) del Servicio, de este Ministerio de Educación (concurso N° 15.445).

Que, el Presidente de la República por Gab. Pres. N° 1.570, de 1 de septiembre de 2023, designó a don Ignacio Esteban Cáceres Pinto, en el cargo de Director Ejecutivo, del Servicio Local de Educación Pública de Santa Corina.

Finalmente, mediante el Of. Ord. N° PIN-OO-00694-2023, de 8 de septiembre de 2023, el Servicio Civil remitió al Sr. Ministro de Educación, la carpeta que contiene los antecedentes del concurso para promover el cargo antes mencionado.

Decreto:

1. Regularízase la designación de don Ignacio Esteban Cáceres Pinto, Cédula Nacional de Identidad N° 15.448.323-3, en el cargo de Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Santa Corina, que comprende las comunas de Maipú, Cerrillos y Estación Central, por el periodo de seis (6) años, a contar del 25 de septiembre de 2023 y hasta el 25 de septiembre de 2029.

2. Téngase presente que, por razones impostergables de buen servicio, la persona indicada en el numeral anterior asumió sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3. Téngase presente que la remuneración de la persona designada, será la que corresponde al grado 4° de la Escala Única de Sueldos, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 35, de 2018, ya individualizado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4. Fíjase en un 45% el porcentaje de asignación de alta dirección pública para la persona nombrada en el presente decreto, conforme a lo dispuesto en el decreto supremo N° 192, de 2023, de Hacienda.

5. Impútase el gasto que irroga la presente designación a la partida 09, capítulo 42, programa 01, Subtítulo 21 gastos en personal, del Servicio Local de Educación Pública de Santa Corina del presupuesto del Ministerio de Educación.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Felipe Peña Ríos, Subsecretario de Educación (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl